

Economías con Movimientos de Capitales Especulativos

El dinero ha fluido entre personas y países desde sus orígenes pero ha tomado velocidad con el desarrollo del capitalismo, la globalización y la financierización de la economía. Sobre esta temática es relevante este libro de la CEPAL.

La corriente principal de la economía ha postulado que, para que haya un equilibrio general a largo plazo, se debe garantizar el libre movimiento de factores como los capitales, los bienes y servicios (el comercio) y las personas -en tanto trabajadores-. Esto último ha tenido muchas restricciones (sólo un ejemplo es la política de Donald Trump, en Estados Unidos, con los migrantes), pero en el caso de los capitales ha tenido una historia donde se ha fomentado su libre movimiento aunque con restricciones en determinados períodos y países. Los capitales son fundamentales para la inversión, pero -a veces- se han centrado en movimientos meramente especulativos de corto plazo (entrando y saliendo de los países sólo para hacer una diferencia de ganancia).

Un economista de gran formación y Premio Nobel de Economía, como James Tobin, propuso una tasa (ver imagen de la entrada) para gravar las transacciones financieras, buscando eliminar los movimientos especulativos de corto plazo, amortiguar las fluctuaciones del tipo de cambio y las crisis financieras (en especial en los países emergentes o fronterizos de la economía global). Entre los debates que la misma generó posteriormente, se la vinculó -entre otros- a los movimientos antiglobalización, a su aplicación a la reducción de la pobreza y al daño medio ambiental.

Si bien no ha podido ser implementada a escala global (por el rechazo de los sectores vinculados a las finanzas y a determinados países como Inglaterra y Estados Unidos), hay

países que han tomado medidas (aceptadas por el FMI) para reducir los movimientos especulativos y evitar la volatilidad ligada a capitales «golondrinas» (véanse estudios como este). Ellas han sido desde las más intervencionistas y extremas (como el caso de Venezuela en la actualidad o el denominado «cepo» cambiario -con otras medidas colaterales- en la Argentina) que terminan siendo muy dañinas en el tiempo, hasta países que lo tuvieron durante un tiempo como Chile u otros de manera más persistente como la India. En el caso de la Argentina, además de lo mencionado del cepo, hubo diferentes políticas como las del ministro Lavagna que había establecido un plazo de permanencia de un año para los capitales externos, el ministro Prat Gay lo bajó a 120 días y el Ministro Dujovne (Resolución 1/2017) lo eliminó. El debate se reabrió en mayo de 2018 con un aumento de la volatilidad expresada en una corrida cambiaria y la salida de capitales. Esta última tuvo distintas causales, como el cambio de metas de inflación de diciembre 2017 y las dudas sobre la sostenibilidad de la política económica (en particular la de neutralizar la emisión de pesos por la entrada de dólares, originalmente con Letras denominadas LEBACS y más recientemente con Leliq a una tasa del 70% anual). Al respecto son interesantes las enseñanzas de China, en general y para Argentina, según esta nota de Eduardo Fidanza comentando un artículo del Wall Street Journal (con la salvedad de que no hay políticas de ingresos).

Tal vez podamos concluir que la fijación prudente (y a veces acotada en un período de la historia económica) de normas nacionales -como un plazo mínimo de permanencia para la entrada de capitales- (*) y el fomento de la inversión nacional como extranjera en el desarrollo productivo, son cuestiones deseables para disminuir la especulación y fomentar el empleo. Aunque -por el momento- es difícil implementar la tasa Tobin a escala internacional (v.g. la Unión Europea), vincularla al logro del financiamiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas y a la disminución de la desigualdad, no por ello se debe dejar de promover e

impulsar instrumentos tan significativos como este. Ello nos puede ayudar a converger hacia un mundo mejor.

() esto es posible mientras se esté en la categoría de «país de frontera» según la categorización que hace Morgan Stanley. Cuando se pasa a «país emergente» ya no es posible apelar a este tipo de regulaciones.*

*PD: la temática de esta nota está relacionada con el documento del Vaticano del 17/05/2018, denominado **«Oeconomicae et pecuniariae quaestiones.- Consideraciones para un discernimiento ético sobre algunos aspectos del actual sistema económico y financiero»**.*